Naciones Unidas ST/SGB/2003/16

Secretaría

21 de noviembre de 2003

Boletín del Secretario General

Organización de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General

El Secretario General, de conformidad con el boletín ST/SGB/1997/5, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas", y a los efectos de establecer la estructura orgánica de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, dispone lo siguiente:

Sección 1
Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas".

Sección 2
Funciones y organización

2.1 La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General:

a) Es el servicio central en cuestiones relacionadas con la planificación de programas, el presupuesto y la contaduría general;

b) Administra el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como los mandatos legislativos correspondientes, y verifica su cumplimiento;

c) Formula y aplica las normas y los procedimientos presupuestarios y contables de las Naciones Unidas;

d) Verifica la buena gestión financiera de todos los recursos puestos a disposición de la Organización y su utilización eficaz y eficiente, directamente o delegando su autoridad o impartiendo instrucciones a otras oficinas de las Naciones Unidas en la Sede y fuera de ella;

e) Rinde cuentas y presenta informes a las autoridades competentes sobre la utilización de los recursos financieros de las Naciones Unidas;

03-63004 (S) 281103 281103

f) Facilita las deliberaciones intergubernamentales en la Asamblea General y la adopción de decisiones sobre cuestiones de planificación, programación, presupuestación y contabilidad de la Organización;

g) Pone en práctica los componentes financieros del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS), y se encarga de hacerlos funcionar, en particular proporcionando especificaciones con respecto a los cambios y llevando a cabo ensayos para comprobar su aceptación por los usuarios, prestando apoyo a los departamentos y oficinas en los que se ha delegado autoridad administrativa y supervisando el funcionamiento del sistema.

2.2 La Oficina se divide en las dependencias orgánicas descritas en el presente boletín.

2.3 Está al frente de la Oficina el Subsecretario General, Contralor. El Contralor y los funcionarios encargados de cada dependencia orgánica, además de las funciones específicas enunciadas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales aplicables a sus cargos que se indican en el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General.

Sección 3
Subsecretario General, Contralor

3.1 El Subsecretario General, Contralor está subordinado al Secretario General Adjunto de Gestión.

3.2 El Subsecretario General, Contralor es responsable de las actividades de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y supervisa cinco entidades orgánicas, la División de Contaduría General, la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la División de Planificación de Programas y Presupuesto, el Servicio de Contribuciones y la Tesorería.

3.3 El Subsecretario General, Contralor administra por delegación el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y verifica su cumplimiento; asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto de Gestión en cuestiones de política con respecto a los presupuestos, los planes, los programas de trabajo y las finanzas de las Naciones Unidas; representa al Secretario General ante las Comisiones de la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación en la presentación del esbozo presupuestario, los presupuestos bienales por programas y los presupuestos de los tribunales penales, los planes de mediano plazo y los presupuestos y los informes sobre la ejecución de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz; representa al Secretario General en otros órganos y grupos de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otros foros internacionales en lo que atañe a cuestiones presupuestarias y financieras; formula las normas, los procedimientos y las directrices presupuestarios y de contabilidad para la Organización; ejerce control financiero sobre los recursos de la Organización y designa o aprueba a los funcionarios cuyos cargos entrañen importantes funciones de índole financiera cuando ello le incumbe con arreglo a las normas vigentes[1].

[1] Actualmente, el boletín del Secretario General ST/SGB/213/Rev.1, titulado “Designation of staff members performing significant functions in financial management, personnel management and general services administration”.

Sección 4
Oficina del Subsecretario General, Contralor

Las funciones básicas de la Oficina del Subsecretario General, Contralor son las siguientes:

a) Ayudar al Subsecretario General, Contralor en la dirección, supervisión y gestión generales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General;

b) Desempeñar las funciones delegadas al Subsecretario General, Contralor en relación con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

c) Preparar documentos, informes y directrices normativos e impartir asesoramiento sobre cuestiones de planificación, programación, presupuestación y contabilidad;

d) Evaluar, revisar y formular las condiciones en que se delegan la autoridad y la responsabilidad del Contralor con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y verificar su cumplimiento;

e) Revisar todos los acuerdos financieros en que se indiquen las condiciones para aportar contribuciones voluntarias, con inclusión de contribuciones en especie y préstamos no reembolsables, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

f) Coordinar las actividades entre departamentos relacionadas con cuestiones de planificación, programación, presupuestación y contabilidad;

g) Poner en práctica, apoyar y hacer funcionar los componentes financieros del IMIS.

Sección 5
División de Contaduría General

5.1 Está al frente de la División de Contaduría General un Director subordinado al Subsecretario General, Contralor.

5.2 Las funciones básicas de la División de Contaduría General son las siguientes:

a) Velar por la debida aplicación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y los procedimientos establecidos en relación con cuestiones contables;

b) Llevar todas las cuentas de las Naciones Unidas;

c) Contabilizar los ingresos y los gastos, conciliar las cuentas bancarias y supervisar los gastos y los activos financieros de la Organización;

d) Preparar estados financieros, con inclusión del informe financiero bienal y el informe financiero anual sobre las operaciones de mantenimiento de la paz; preparar informes sobre la situación de caja respecto del presupuesto ordinario y el presupuesto de operaciones de mantenimiento de la paz y preparar los demás informes financieros especiales que sean necesarios;

e) Tramitar el pago de los sueldos y subsidios conexos y otras prestaciones y beneficios conexos a los funcionarios de las Naciones Unidas, tramitar los pagos a

proveedores y otros contratistas y saldar otros pagos relacionados con las obligaciones financieras de la Organización;

f) Coordinar, instituir y administrar el programa de seguro médico y seguro de vida y desempeñar las funciones relativas al seguro sobre los bienes y al seguro de responsabilidad contra terceros de la Organización:

g) Prestar servicios de secretaría a la Junta Consultiva de Indemnizaciones y a la Junta de Reclamaciones y administrar los pagos de indemnizaciones previstos en las normas aplicables;

h) Poner en práctica, apoyar y hacer funcionar los componentes financieros del IMIS;

i) Proporcionar apoyo informático al mantenimiento del sistema de contabilidad general, el sistema de la nómina de pagos, el seguro médico después de la separación del servicio, la tramitación del reembolso del pago de impuestos y, junto con la Oficina de Apoyo a las Misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a los sistemas de contabilidad y de nóminas utilizados fuera de la Sede en las operaciones de mantenimiento de la paz;

j) Desempeñar las funciones de funcionario aprobador respecto de las transacciones de la Sede que delegue en ella el Contralor.

Sección 6
División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

6.1 Está al frente de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz un Director subordinado al Subsecretario General, Contralor.

6.2 Las funciones básicas de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz son las siguientes:

a) Establecer normas, procedimientos y metodología para estimar los recursos necesarios e impartir orientación normativa, con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, respecto de cuestiones relacionadas con la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz;

b) Preparar los presupuestos y los informes de ejecución anuales, los presupuestos conexos para la liquidación de operaciones de mantenimiento de la paz, los informes anuales sobre la cuenta de apoyo para operaciones de mantenimiento de la paz y otros informes relativos a los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz;

c) Preparar exposiciones para el Consejo de Seguridad y otros informes sobre actividades autorizadas por resoluciones del Consejo de Seguridad que no sean operaciones de mantenimiento de la paz;

d) Supervisar la situación de caja de las cuentas especiales para cada operación de mantenimiento de la paz, formular recomendaciones sobre inversiones a corto plazo del numerario que se no se necesite de inmediato para cada una de las cuentas especiales; autorizar el pago a los gobiernos de la suma que, según se haya certificado, les debe ser abonada para saldar sus reclamaciones por muerte e incapacidad, equipo de propiedad de los contingentes y cartas de asignación y, con

respecto a los reembolsos de los gastos de los contingentes, determinar el promedio mensual de efectivos y las sumas que se han de reembolsar e iniciar los pagos;

e) Prestar servicios sustantivos a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión de la Asamblea General cuando examinen cuestiones relacionadas con la financiación de actividades de mantenimiento de la paz;

f) Poner en práctica y hacer funcionar los componentes financieros del IMIS.

Sección 7
División de Planificación de Programas y Presupuesto

7.1 Está al frente de la División de Planificación de Programas y Presupuesto un Director que rinde cuentas al Subsecretario General, Contralor.

7.2 Las funciones básicas de la División de Planificación de Programas y Presupuesto son las siguientes:

a) Formular y aplicar normas, procedimientos y metodología e impartir directrices, con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, sobre cuestiones relacionadas con los recursos del presupuesto por programas y los extrapresupuestarios;

b) Mejorar el proceso integrado de planificación, programación y presupuestación en todos los sectores del presupuesto por programas de la Organización;

c) Preparar y presentar a los órganos legislativos el esbozo presupuestario del Secretario General, los presupuestos por programas bienales y los presupuestos de los tribunales penales, los planes de mediano plazo y sus correspondientes revisiones, los informes sobre la ejecución del presupuesto y otros informes sobre cuestiones presupuestarias, con inclusión de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las nuevas actividades, así como propuestas revisadas o suplementarias para el presupuesto por programas;

d) Establecer sistemas y procedimientos de presentación de informes para controlar la ejecución de los presupuestos por programas, los planes de mediano plazo y los fondos extrapresupuestarios a fin de asegurar la utilización económica y debida de los recursos;

e) Prestar servicios sustantivos sobre cuestiones de programas y presupuestos a la Quinta Comisión y otras Comisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación;

f) Poner en práctica y hacer funcionar los componentes financieros del IMIS.

Sección 8
Servicio de Contribuciones

8.1 Está al frente del Servicio de Contribuciones un Jefe subordinado al Subsecretario General, Contralor.

8.2 Las funciones básicas del Servicio son las siguientes:

a) Facilitar, mediante la prestación de servicios técnicos, la labor de la Comisión de Cuotas y otros órganos en cuestiones relacionadas con la escala de cuotas, las contribuciones y el apoyo a conferencias de promesas de contribuciones para diversas actividades de las Naciones Unidas;

b) Enviar notificaciones a los Estados Miembros respecto de todas sus cuotas y lograr que se reciban en forma más oportuna las cuotas y contribuciones voluntarias;

c) Aumentar la capacidad de supervisar y pronosticar la situación de caja de la Organización y establecer estrategias para superar los problemas que se prevean a ese respecto.

Sección 9
Tesorería

9.1 Está al frente de la Tesorería un Jefe subordinado al Subsecretario General, Contralor.

9.2 Las funciones básicas de la Tesorería son las siguientes:

a) Ocuparse de la recepción oportuna y la custodia en condiciones de seguridad de los recursos de caja;

b) Lograr que los fondos que se administran puedan devengar mayores ganancias;

c) Mejorar el sistema de pagos a fin de simplificar la tramitación, reducir el costo y aumentar la seguridad;

d) Mejorar los mecanismos de control que protegen los sistemas de pago, los saldos de cuentas bancarias y las inversiones de la Organización;

e) Asegurar que se materialicen los beneficios de la concentración de caja.

Sección 10
Disposiciones finales

10.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de diciembre de 2003.

10.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de 1° de junio de 1998, titulado “Organización de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General” (ST/SGB/1998/13).

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**
Secretario General